

Señor (a)

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

E

S.

D.

REF:2019 - 029-SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: JOSE IGNACIO VILLANUEVA (q.e.p.d.).

DEMANDANTE: JOSE IGNACIO VILLANUEVA QUIMBAYO y OTROS.

MARTHA PATRICIA FUENTES REYES, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía no. 39.544.266 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la T.P. 124.896 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial del extremo procesal activo, comedidamente me dirijo a su Despacho dentro del término legal, OBJETO EL TRABAJO PARTITIVO, del causante JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA (q.e.p.d.), en los siguientes términos:

1. La doctora Enérida Moreno Escobar, NO SEÑALÓ EL PORCENTAJE % de cuota parte que le corresponde a los herederos del causante y tampoco el PORCENTAJE % de la Compañera permanente del causante José Ignacio Villanueva (q.e.p.d.), hecho que afecta de manera grave al momento de hacer la inscripción de la partición en la Oficina de registro de Instrumentos Publico, en razón a que en registro se debe registrar un porcentaje cuando se trata de bienes común y proindiviso.
2. Es de recordarse que los valores dados en la audiencia de inventarios y avalúos, son valores que van a cambiar en razón a que al momento de una venta o un remate se debe presentar el avalúo comercial, esto no debe afectar el porcentaje, por el contrario cada uno recibirá el porcentaje adjudicado en ocasión a la sucesión, pasa que al momento de adjudicar el porcentaje ejemplo el 50% a la compañera permanente en razón a los gananciales se les da un valor a cada partida , lo que realmente se eleva a registro es el porcentaje NO el valor.
3. Por otra parte, se debe corregir la hijuela tercera del vehículo se habla de un 25%, a cada uno del 50% de los siguientes bienes?, lo cual no se ajusta en Derecho.

En estos términos dejo sentada la OBJECCIÓN al TRABAJO PARTITIVO Y DE ADJUDICACIÓN de los bienes adjudicados en ocasión de la sucesión del señor JOSE IGNACIO VILLANUEVA (q.e.p.d.).

De la Profesional Litigante,



MARTHA PATRICIA FUENTES REYES.

C.C.39.544.266 de Bogotá D.C.

T.P. 124.896 del C.S. de la J.

Calle 12 B No 6-82 Oficina 203 Edificio FENALCO PH- Bogotá D.C./

Teléfonos: 7 04 4240 / 300 789 58 38 / 314 438 1667/

EMAIL: [consultoriasjuridicambientales@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicambientales@gmail.com) / [fuentesrasociados@gmail.com](mailto:fuentesrasociados@gmail.com)